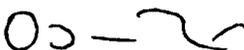


EJECUTIVO 2021-00175-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 19° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 26 de marzo de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 13 de abril del presente año. Bucaramanga, **03 MAY 2021**

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAY 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Juan Francisco Muñoz Barragán, a través de apoderada judicial, en contra de Carmen Alicia Ortiz Morales, Xiomara Ortiz Morales y Juliana Morales, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá aclarar el hecho cuarto de la demanda; esto es, indicar como fueron imputados los abonos realizados, es decir cuanto a capital y cuanto a intereses.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original del título valor pagaré N°. 000384, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del Código General del Proceso.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

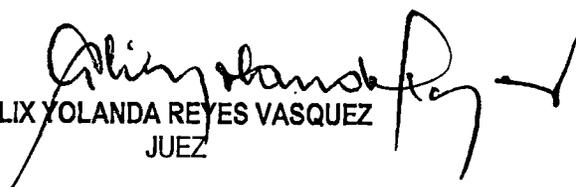
**RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Juan Francisco Muñoz Barragán, a través de apoderada judicial, en contra de Carmen Alicia Ortiz Morales, Xiomara Ortiz Morales y Juliana Morales, según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.; y deberá ser remitida al correo electrónica de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <b>035</b> hoy,
<b>04 MAY 2021</b>
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO